



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA DE 3 PLAZAS PARA EL ÁREA DE CONFECCIÓN DE TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P.

Cláusula 1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) establecer, entre otros, las características técnicas que han de regir el suministro de una furgoneta de 3 plazas para el área de Confección de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

Cláusula 2.- Características técnicas de los vehículos a suministrar

2.1 A continuación, se relacionan las características con las que debe contar el vehículo objeto de suministro.

Furgoneta (características técnicas).

a) Tipo:

- i. 3 plazas con pared divisoria cerrada
- ii. 3.500 kg de MMTA.

b) Motor:

- i. Tipo: diésel.
- ii. Potencia: ≥ 110 CV.

c) Medidas:

- i. Longitud total exterior: ≥ 5.900 mm
- ii. Altura total exterior: 2.600 mm (± 100)
- iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2.100 mm (± 100)
- iv. Volumen de carga: ≥ 10 m³
- v. 3.500 Kg de MMTA

d) Equipamiento mínimo:

- i. Avisador acústico exterior de marcha trasera
- ii. Sensor marcha atrás
- iii. Conectividad manos libres por bluetooth.
- iv. Doble puerta trasera
- v. Puerta lateral corredera
- vi. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.
- vii. Dirección asistida.
- viii. Cierre centralizado.
- ix. Cambio manual



- x. Elevalunas eléctricos.
 - xi. Instalación de radio.
 - xii. Rueda de repuesto
 - xiii. Dispositivos de preseñalización V16 homologado por DGT
 - xiv. Aire acondicionado/ climatizador
- e) Color:
- i. Blanco.
- f) Mejoras valorables mediante criterios evaluables mediante fórmulas
- i. Distribución por cadena
 - ii. Estándares o deberes de mantenimiento cada 60.000 km o 2 años
 - iii. Niveles de emisiones Euro 6 Clase III/N2

2.2. El vehículo contará con todos aquellos elementos que por disposición legal (actual o futura), deban llevarse a bordo (triángulos de emergencia, juego de luces de repuesto, chalecos reflectantes, etc).

2.3. El vehículo deberá adecuarse a las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 715/2007 y (CE) nº 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE.

2.4. El vehículo deberá cumplir las exigencias normativas en materia de emisiones de CO₂ y, en concreto, con las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 443/2009 y (UE) n.º 510/2011.

2.5. La modalidad de contratación del vehículo será en régimen de compra. El vehículo será nuevo.

Cláusula 3.- Formación

Se realizará una sesión formativa de, mínimo, 2 horas para conductores y mecánicos designados por Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. que se realizará en las propias instalaciones de USOA (C/ Zumalakarregi nº 10, 48903, Barakaldo), en función de sus necesidades.

El curso se impartirá dentro de los quince días siguientes a la recepción del vehículo, salvo acuerdo expreso de las partes para determinar fechas posteriores.



Cláusula 4.- Entrega y recepción del vehículo

4.1 El vehículo deberá entregarse en un plazo máximo de 20 días a contar desde la formalización del contrato. El lugar de entrega será el siguiente: B.º de Burtzeña, c/ Zumalakarregi, 10 de Barakaldo (48903 Bizkaia).

4.3. En este acto se entregará el vehículo matriculado, en orden de marcha y dispuesto para ser utilizado por Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P., así como toda la documentación y legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, en concreto:

- Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados, en Castellano y/o Euskera.
- Se entregarán los vehículos con la ficha técnica reglamentaria en la que figure el vehículo con la homologación que corresponda, así como cualquier otra documentación que se precise para la circulación.
- Listado de componentes de la instalación con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.

De todos los documentos señalados en el punto anterior deberán entregarse 1 ejemplar en formato papel a todo color y una copia en formato digital, tipo archivo "pdf".

4.3 En caso de incumplimiento respecto al plazo de entrega del vehículo se aplicarán las sanciones previstas en la Cláusula 29 del PCAP.

Cláusula 5.- Plazo de garantía

5.1. El plazo de garantía mínimo del vehículo a suministrar será de, como mínimo, 2 años.